

**PARTIDAS ARANCELARIAS NACIONALES INCLUIDAS EN EL SISTEMA DE FRANJA DE PRECIOS
DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF**

No.	P.A.	DESCRIPTOR	Arancel Nominal
			a julio 2013
FRANJA LACTEOS			
1	0401 10 00 00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	0%
2	0401 20 00 00	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	0%
3	0402 10 10 00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido en materias grasas inferior o igual a 1,5%, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg	0%
4	0402 10 90 00	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido en materias grasas inferior o igual a 1,5%, en envases de contenido neto mayores a 2,5 Kg	0%
5	0402 21 11 00	Leche y nata (crema), concentradas sin adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido en materias grasas superior o igual al 26%, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg	0%
6	0402 21 19 00	Leche y nata (crema), concentradas sin adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido en materias grasas superior o igual al 26%, en envases de contenido neto superior a 2,5 Kg	0%
7	0402 21 91 00	Leche en polvo con un contenido en materias grasas superior a 1,5% e inferior a 26%, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg. sin adición de azúcar ni otro edulcorante	0%
8	0402 21 99 00	Las demás	0%
9	0402 29 11 00	Leche en polvo con un contenido en materias grasas superior o igual a 26%, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg. con adición de azúcar u otro edulcorante	0%
10	0402 29 19 00	Las demás	0%
11	0402 29 91 00	Leche en polvo con un contenido en materias grasas superior a 1,5% e inferior a 26%, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg. con adición de azúcar u otro edulcorante	0%
12	0402 29 99 00	Las demás	0%
13	0402 99 10 00	Leche condensada	0%
14	0404 10 90 00	lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	0%
15	0405 10 00 00	Mantequilla (manteca)	0%
16	0405 90 20 00	Grasa Lactea Anhidra (Butteroil)	0%
17	0405 90 90 00	Las demás	0%
18	0406 30 00 00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	0%
19	0406 90 40 00	Los demás quesos, con un contenido de humedad inferior al 50%, en peso	0%
20	0406 90 50 00	56%, en peso	0%
21	0406 90 60 00	69%, en peso	0%
22	0406 90 90 00	Los demás	0%
23	1901 90 20 00	Solo: manjarblanco o dulce de leche con un contenido del producto leche superior o igual al 50% en peso.	0%
24	1901 90 90 00	Solo: preparaciones con un contenido del producto leche superior o igual al 50% en peso.	0%
25	2106 90 79 00	Solo: preparaciones a base de soya que sustituyan al producto leche.	0%
26	2106 90 99 00	Solo: preparaciones a base de soya que sustituyan al producto leche.	0%
FRANJA MAÍZ			
1	1005 90 11 00	Maíz amarillo duro	0%
2	1005 90 12 00	Maíz blanco duro	0%
3	1005 90 90 00	Los demás maíces	0%
4	1007 90 00 00	Sorgo para grano, excepto para siembra	0%
5	1103 13 00 00	Grañones y sémola de maíz	0%
6	1108 12 00 00	Almidón de maíz	6%
7	1108 13 00 00	Fécula de papa	6%
8	1702 30 20 00	Jarabe de glucosa	0%
9	2309 90 90 00	Alimentos balanceados para animales	0%
10	3505 10 00 00	Dextrina y demás almidones y féculas modificadas	6%
FRANJA ARROZ			
1	1006 10 90 00	Arroz con cáscara (arroz paddy), excepto para siembra	0%
2	1006 20 00 00	Arroz descascarillado (arroz cargo o pardo)	0%
3	1006 30 00 00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	0%
4	1006 40 00 00	Arroz partido	0%
FRANJA AZÚCAR			
1	1701 12 00 00	Azúcar de remolacha, en bruto, sin aromatizar ni colorear	0%
2	1701 14 00 00	Azúcar de caña, en bruto, sin aromatizar ni colorear	0%
3	1701 99 90 00	Los demás, azúcar de caña o de remolacha refinados en estado sólido, sin aromatizar o colorear	0%
5	1702 60 00 00	Las demás fructuosas y jarabe de fructuosa, con un contenido de fructuosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	0%
7	1702 90 20 00	Azúcar y melaza caramelizados	0%
6	1702 90 30 00	Azúcares con adición de aromatizante o colorante	0%
4	1702 90 40 00	Los demás jarabes	0%

Nota 1: En negrita productos marcadores

Nota 2: Algunas partidas arancelarias de la Franja del Maíz tienen un arancel diferente de cero, en caso activarse la Franja la rebaja arancelaria se aplica sobre la base de dicho derecho Fijo ad valorem hasta el límite del 0%, y la adición encima de dicho derecho.

Fuente: MEF - Tablas Aduaneras